



Honorable Concejo Deliberante

Berazategui

Capital Nacional del Vidrio

"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° 4011-0014487-MB-2020//**5514-HCD-2021** – DESPACHO N° 01 - COMISION DE: **PRESUPUESTO, IMPUESTOS Y HACIENDA.-**

VISTO

El expediente N° 4011-0014487-MB-2020//5519-HCD-2021; Ref. a: la Licitación Publica 37/2020 para el objeto: "ALQUILER DE CAMIONES VOLCADORES Y MAQUINA VIAL POR 12 MESES"; y

CONSIDERANDO

Que por Resolución N° 128/2020 de fecha 2 de diciembre de 2020 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a Licitación Publica 37/2020 para el objeto: "ALQUILER DE CAMIONES VOLCADORES Y MAQUINA VIAL POR 12 MESES" con un presupuesto oficial de \$ 8.826.840,00 (PESOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISEÍS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON 00/100);

Que el proceso licitatorio se llevó a cabo según lo dispuesto por la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que del acta de apertura obrante a fs.146 de fecha 4 de enero de 2021 surge la presentación de dos propuestas correspondientes a las firmas "VERA CARLOS JAVIER" y "VIALIDAD S.R.L.";

Que conforme surge del informe técnico emanado de la Secretaría de Obras Publicas- Coordinación General de Higiene Urbana obrante a fs.150, las propuestas presentadas por el empresas oferentes, cumplen con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Publica 37/2020 por lo que resultan técnicamente de mérito:

Que a fs. 151 y 152 la Comisión de Preadjudicaciones, de conformidad con el informe técnico que le antecede sugiere adjudicar el ítem 4 al proveedor "VIALIDAD S.R.L." y el ítem 5 al proveedor "VERA CARLOS JAVIER" por ser únicos oferentes, y , que si bien previa adjudicación resulta necesaria la intervención del Honorable Concejo Deliberante, conforme lo establecido en el artículo 155 del Decreto – Ley 6769/58, se sugirió su adjudicación de manera urgente dada la necesidad de contar con los vehículos necesarios para mantener la limpieza en la vía pública del Municipio, debiéndose dar posterior intervención al Honorable Concejo Deliberante a fin de que convalide la adjudicación realizada;

Que en virtud de ello, mediante Decreto N° 55/2021 se adjudicó el ítem 4 a la firma "VIALIDAD S.R.L" por un monto de \$ 1.800.000,00 (PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL CON 00/100) y el ítem 5 a la firma "VERA CARLOS JAVIER" por un monto de \$ 2.724.000,00 (PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL CON 00/100) dando una suma total de \$ 4.524.000, 00 (PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL CON 00/100);

Que resulta necesaria la intervención del Honorable Concejo Deliberante a los efectos de convalidar lo actuado en las presentes actuaciones;

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA

DE:

O R D E N A N Z A N° 5970

ARTÍCULO 1°: CONVALIDASE la adjudicación de la Licitación Pública N° 37/2020 efectuada mediante Decreto N° 55/ 2021.-

ARTÍCULO 2°: CONVALIDASE lo actuado hasta la fecha en el Expediente N° 4011- 0014487-MB-2020//5519-HCD-2021 y en todo lo relativo a la Licitación Pública 37/2020.-



Honorable Concejo Deliberante

Berazategui

Capital Nacional del Vidrio

"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° 4011-0014487-MB-
2020//5519-HCD-2021.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 2 de Marzo de 2021.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: **GUSTAVO ROESLER**
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

ES COPIA FIEL

Digitalizado
Rodolfo Aguilar
02/03/2021

f.